

MANUAL DE COMUNICACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS DEL PAÍS VASCO 2021-2027



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EKONOMIA ETA OGASUN SAILA
Kohesio Politikaren eta
Europako Funtsen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Dirección de Política de Cohesión
y Fondos Europeos



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 2. NOVEDADES DEL PERIODO 2021-2027**
 - 3. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**
 - 3.1. Portal Web único**
 - 3.2. Páginas web y Redes Sociales**
 - 3.3. Carteles o pantalla electrónica**
 - 3.4. Publicaciones impresas y electrónicas**
 - 3.5. Medios de comunicación tradicionales e Internet**
 - 3.6. Eventos, jornadas y seminarios**
 - 3.7. Certificados y diplomas**
 - 3.8. Material didáctico**
 - 3.9. Material Audiovisual**
 - 3.10. Material y artículos promocionales**
 - 3.11. Documentos de la Administración**
 - 4. OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA**
 - 4.1. Actividad o acto de comunicación de las OIE**
 - 5. OPERACIONES DESTACADAS**
 - 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
 - 7. EMBLEMA DE LA UE**
 - 7.1. Características técnicas del emblema de la unión**
- *Normativa de aplicación**



1. INTRODUCCIÓN

El **Reglamento (UE) nº 2021/1060**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visado establece que *“las autoridades del programa, sus beneficiarios y las partes interesadas de los Estados miembros deben concienciar sobre los logros alcanzados con la financiación de la Unión e informar en consecuencia al público en general. Las actividades relacionadas con la transparencia, la comunicación y la visibilidad son esenciales para hacer visible en la práctica la actuación de la Unión, y deben basarse en una información veraz, exacta y actualizada.”*

El presente documento, elaborado por la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco como Organismo Intermedio, tiene como objeto actuar como una guía para orientar las actuaciones de comunicación y visibilidad del **Fondo Social Europeo Plus en el País Vasco** en el periodo de programación **2021-2027 (FSE+ País Vasco 2021-2027)**.

Entre sus objetivos destacan los siguientes:

- Dar a conocer el papel que desempeña la Unión Europea y su intervención en el FSE+.
- Promover y mejorar la visibilidad de las actuaciones mostrando a la ciudadanía los logros y avances de las operaciones cofinanciadas.
- Informar de una manera clara, práctica y sencilla sobre los principales requisitos que deben cumplir las operaciones cofinanciadas por el Programa y que, por consiguiente, deberán implementar los organismos gestores y los beneficiarios.

Esta guía está dirigida a todos los beneficiarios y organismos públicos y privados responsables de iniciar, gestionar y ejecutar las operaciones cofinanciadas con cargo al FSE+ País Vasco 2021-2027.



2. NOVEDADES DEL PERIODO 2021-2027

<p><u>ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN</u></p> <p>Los programas incluirán un capítulo destinado a detallar los aspectos principales de las actividades de comunicación.</p>	<p><u>RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS MIEMBROS</u></p> <p>Cada Estado miembro garantizará la visibilidad de las Operaciones de Importancia Estratégica (OIE): <i>“Operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares”.</i></p>
<p><u>RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN</u></p> <p>Las autoridades de gestión deberán crear un sitio web con información sobre el programa en un plazo de seis meses a partir de su aprobación.</p> <p>Las autoridades de gestión garantizarán la publicación del calendario indicativo de convocatorias en el sitio web del programa o en el portal web nacional único. El calendario deberá actualizarse al menos tres veces al año, y la lista de operaciones cada cuatro meses.</p>	<p><u>RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS</u></p> <p>Los beneficiarios y los organismos reconocerán la ayuda de los Fondos a cada operación que ejecuten.</p> <p>Las responsabilidades de los beneficiarios están recogidas en el artículo 50 del Reglamento 2021/1060 de Disposiciones Comunes.</p> <p>Cuando el beneficiario no cumpla con estas obligaciones se podrá cancelar hasta un 3% de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.</p>
<p><u>EMBLEMA DE LA UE</u></p> <p>El emblema de la Unión Europea (UE) deberá aparecer de manera destacada en todos los soportes y materiales de comunicación, junto a la fórmula «(Co-)Financiado por la Unión Europea» sin abreviar.</p> <p>Desaparece la referencia al fondo específico y no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. Asimismo, no debe utilizarse ningún otra identidad visual o logotipo que haga referencia a la ayuda de la UE.</p>	<p><u>PERSONAS Y REDES RESPONSABLES DE LA COMUNICACIÓN</u></p> <p>Cada Estado miembro deberá nombrar un coordinador nacional único de comunicación para el conjunto de los Fondos. Su función queda reconocida de manera explícita en el marco de la coordinación de las medidas de visibilidad de los programas.</p> <p>Cada autoridad de gestión designará un responsable de comunicación para cada Programa.</p> <p>La Comisión mantendrá la red compuesta por las personas coordinadoras de comunicación y las responsables con el fin de intercambiar información, sobre las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación.</p>

3. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los Fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, y que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

En el siguiente apartado se recogen las orientaciones a seguir para cada una de las medidas de información y comunicación que deben poner en marcha los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas. Se reconocerá la ayuda de los Fondos a través de diversos mecanismos:

3.1. Portal Web único

Una de las principales novedades en cuanto a visibilidad, transparencia en la ejecución de los Fondos y comunicación sobre los programas viene recogida en el artículo 46 del **Reglamento (UE) nº 2021/1060**: *“cada Estado miembro garantizará la comunicación a los ciudadanos de la Unión del cometido y los logros de los Fondos a través de un **único portal web** que proporcione acceso a todos los programas en los que participe”*.

La autoridad de gestión **UAFSE (Unidad Administradora del Fondo Social Europeo)** velará porque en ese sitio web esté disponible la información sobre los programas de los que es responsable, que incluya los objetivos, las actividades, las oportunidades de financiación disponibles y los logros del programa. Además, publicará en él un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año y en el que figuren los siguientes datos indicativos:

- a) La zona geográfica cubierta por la propuesta de convocatorias.
- b) El objetivo político o específico de que se trate.
- c) El tipo de solicitantes admisibles.
- d) El importe total de la ayuda de la convocatoria.
- e) Las fechas de inicio y finalización de la convocatoria.

Tal y como queda recogido en el **Programa FSE+ País Vasco 2021-2027**, el Portal Web único *“constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad. Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único”*.

De este modo, el sitio web se nutrirá con la información requerida a los **Organismos Intermedios (OI)**, quien además se coordinará con los diferentes beneficiarios para la

alimentación del Portal. La conexión tiene que quedar garantizada y la comunicación con los beneficiarios ha de ser fluida para que los contenidos estén actualizados.

3.2. Páginas web y Redes Sociales

Internet se ha convertido en una de las herramientas más importantes de comunicación. En este apartado destacan dos elementos fundamentales:

- **Página Web:**

Todos los beneficiarios del programa que dispongan de un sitio web deberán incluir en ellos los siguientes elementos:

- ✓ Breve descripción de la operación.
- ✓ Objetivos de la operación y resultados de la operación.
- ✓ Emblema de la UE junto con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”. Tiene que ser visible al llegar a la web a través de cualquier dispositivo.

< Departamento de Economía y Hacienda
Política de Cohesión y Fondos Europeos
 Departamento de Economía y Hacienda

Fondos Estructurales | Fondos Next Generation - EU | Mapa de ayudas | Noticias | Buzón de contacto

Programa FSE+ 2021-2027
Europar Batasunak kofinantzatuta
Cofinanciado por la Unión Europea

El **FSE+** persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

En este sentido, el Programa **FSE+ del País Vasco para el periodo 2021 – 2027** tiene marcadas las siguientes prioridades:

Visible en cualquier tipo de dispositivo

- **Redes Sociales:**

En relación con las diferentes publicaciones que se hagan en Redes Sociales, todas ellas deberán hacer referencia al lema “Cofinanciado por la Unión Europea”. Además, recomendamos alguna de las siguientes etiquetas que ya se están utilizando de cara a la optimización en los motores de búsqueda.

#FSEEuskadi

#EGFEuskadi

3.3. Carteles o pantalla electrónica

Los organismos y entidades beneficiarias de las ayudas cofinanciadas por el FSE+ exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente.

- ✓ Deberá instalarse en un lugar bien visible para el público.
- ✓ Tendrán que mostrar información sobre la operación donde se destaque la ayuda del FSE+.
- ✓ Figurará el emblema junto con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Este requisito no se aplicará en el caso de que las operaciones que reciben ayuda con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del **Reglamento (UE) 2021/1057 del FSE+ 2021-2027**: *“hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a los menores, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social”*.

NOMBRE DEL PROYECTO

Objetivos del Proyecto

Información del Proyecto



Europar Batasunak
kofinantzatuta
Cofinanciado por
la Unión Europea

Espacio para otros logros



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



3.4. Publicaciones impresas y electrónicas

Cuando se trate de publicaciones relacionadas con alguna operación (documentos, material didáctico, folletos, trípticos, dípticos...) deberán reservar un espacio en la portada y/o en la contraportada para destacar el emblema de la UE con su lema “Cofinanciado por la Unión Europea”.

PROGRAMA FSE+ 2021-2027

PAÍS VASCO

197,6 M€
Total programa

79,0 M€
Ayuda UE

Empleo
36.861.893 €

(ayuda UE)

- 4.a** Formación para el empleo. Personas desempleadas; Itinerarios inserción laboral personas desempleadas; Ayudas a contratación personas desempleadas de larga duración; Ayudas a contratación personas jóvenes. Primera experiencia laboral; Medidas para la retención y/o atracción del talento; Apoyo inicial y a consolidación del autoempleo y la creación de empresas: formación, orientación, información y asesoramiento
- 4.d** Formación para el empleo. Personas empleadas

Inclusión social y pobreza
23.560.000 €

(ayuda UE)

- 4.h** Formación para el empleo dirigida a personas en riesgo de exclusión social; Itinerarios de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social; Formación para el empleo para personas jóvenes alejadas del mercado de trabajo y vulnerables; Incentivos a la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario; Empleo con apoyo para las personas con discapacidad
- 4.i** Acompañamiento en procesos de tránsito a la vida adulta e inclusión social de jóvenes sin red de apoyo familiar

Empleo juvenil
11.780.000 €

(ayuda UE)

- 4.a** Ayudas a la contratación de personas jóvenes. Primera experiencia laboral en empresas y organizaciones sin ánimo de lucro; Ayudas a la contratación de personas jóvenes. Primera experiencia laboral en entidades locales; Itinerarios de inserción para jóvenes muy alejados del mercado laboral

Garantía infantil
3.800.000 €

(ayuda UE)

- 4.i** Medidas de integración social para la infancia en situación de vulnerabilidad

Ayudas a la contratación de personas jóvenes para proporcionarles una primera experiencia laboral

Primera experiencia laboral en empresas, organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales. Esta acción consistirá en ayudas a la contratación de personas jóvenes en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral por un periodo de entre 6 a 12 meses en empleos relacionados con su titulación.

Aukerak suspertzen

Apoyo socioeducativo a personas menores de edad y familias en situación de desventaja social con el fin de garantizar su desarrollo educativo y social y favorecer su integración social. Se actuará a dos niveles. Por un lado, los niños/as recibirán apoyo para reforzar y desarrollar sus competencias y habilidades académicas, digitales y lingüísticas con el objetivo de que dispongan las herramientas necesarias para su correcta inclusión. Por otro lado, los padres, madres y tutores/as también recibirán apoyo en estas materias para así garantizar que puedan acompañar y orientar adecuadamente a los niños/as en el desarrollo de sus tareas.

Europar Batasunek
kofinantzatuta
Cofinanciado por
la Unión Europea

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

3.5. Medios de comunicación tradicionales e Internet

Tanto en los medios de comunicación tradicionales como en Internet se tiene que hacer referencia expresa a la cofinanciación de la Unión.

Los anuncios en prensa, o Internet deberán incluir, gráfica o verbalmente según el caso, el emblema con su lema.

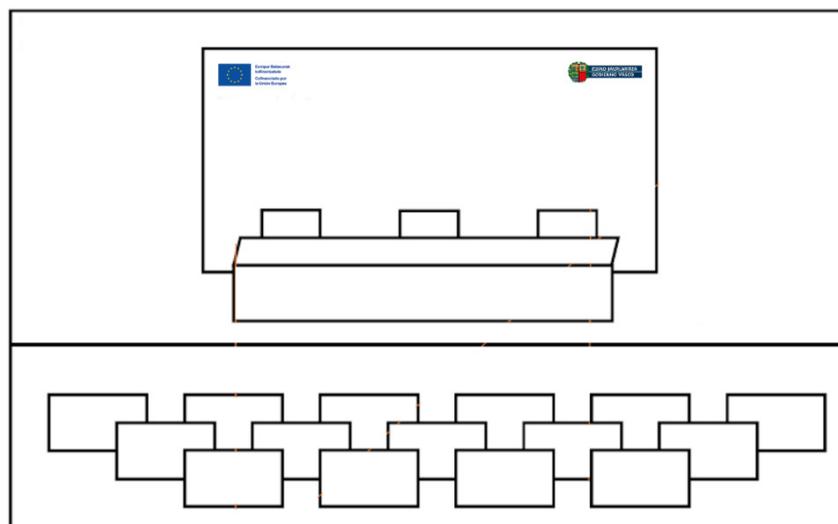
En el caso de las notas de prensa o en aquellos anuncios que se publiquen se deberá hacer mención clara a la cofinanciación de la Unión.



3.6. Eventos, jornadas y seminarios

Cuando en el marco de una operación cofinanciada por el FSE+ se organicen eventos, jornadas y seminarios, el beneficiario tendrá que asegurarse de que se cumplen los requisitos obligatorios en materia de información y publicidad.

En este sentido, todo el material relacionado con cualquiera de los actos como pueden ser carteles, paneles, folletos... tendrán que incluir el emblema con la mención expresa a la cofinanciación de la Unión.



3.7. Certificados y diplomas

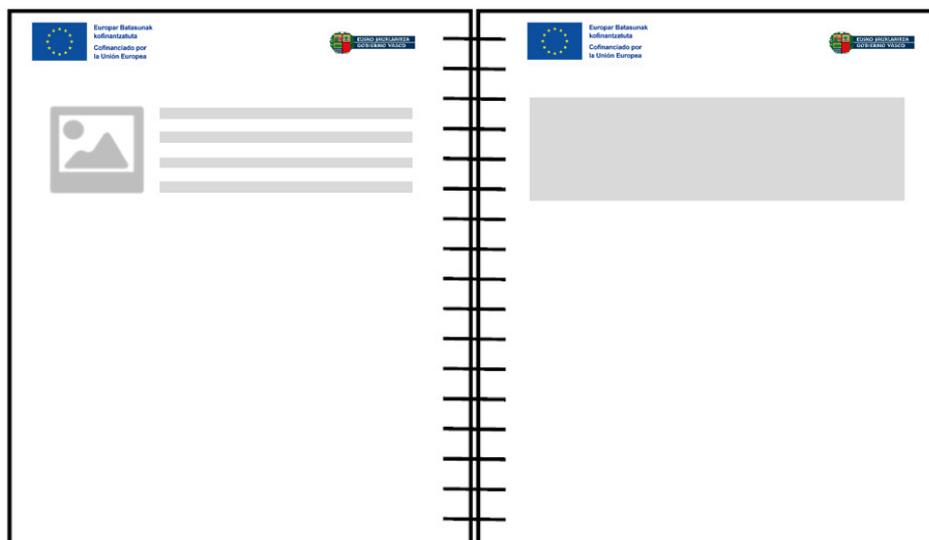
En aquellas acciones de formación que tras su finalización den lugar a la emisión de diplomas o certificados, se incluirá el emblema con su correspondiente lema.



Emblema

3.8. Material didáctico

En los libros, cuadernos, apuntes y demás material didáctico que se entregue a los participantes siempre se incluirán el emblema y su lema, tanto en la portada como en el resto de hojas del documento.



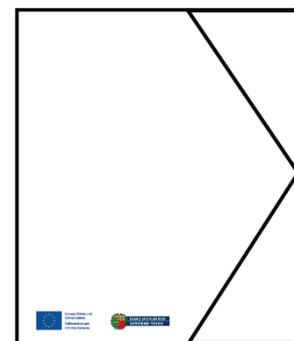
3.9. Material Audiovisual

Cuando la comunicación se realice a través de material audiovisual (CD, video, DVD, grabaciones...) se reservará un espacio visible para destacar la participación de la UE. De esta manera, a la hora de reproducir material audiovisual, el emblema de la UE deberá aparecer al inicio del contenido gráfico y al final del mismo.



3.10. Material y artículos promocionales

En los artículos publicitarios y promocionales (memorias USB, bolígrafos, llaveros, bolsas, carpetas, cuadernos...) se deberá incluir también el emblema.





3.11. Documentos de la Administración

Toda la documentación generada por la administración cumplirá igualmente con la normativa de información y comunicación.

- **Órdenes y convocatorias de ayuda**

En las ordenes en las que se aprueben bases reguladoras o convoquen ayudas cofinanciadas por el FSE+, se ha de incluir una mención a la cofinanciación de la Unión Europea.

- **Contrataciones y convenios de colaboración**

Cuando las actuaciones cofinanciadas se lleven a cabo mediante contratación pública, se hará referencia a la cofinanciación europea en los siguientes documentos: anuncio de licitación, pliegos, notificaciones y contrato. En el caso de los convenios de colaboración, igualmente se hará referencia a la participación financiera de la Unión a través del FSE+ 2021-2027.

Tanto en los formularios de solicitud como en las resoluciones y notificaciones deberá mencionarse en las primeras cláusulas la participación europea.

Esta obligación se referirá, entre otros, a:

- Formularios de solicitudes de ayudas.
- Notificaciones de concesión.
- Anuncios de licitación.
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Contratos administrativos.
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros).

** En todos los canales de comunicación y soportes materiales donde aparezca el emblema de la UE tiene que ser a color, y el tamaño, como mínimo, igual al del resto de logos que se incluyan.*

4. OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

Uno de los nuevos elementos articulados de mayor relevancia de cara a este periodo son las OIE: “operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares”. Dentro del **Programa FSE+ de País Vasco 2021-2027** nos encontramos las siguientes:

PI1. OEA. Formación para el empleo. Personas desempleadas

Acciones formativas dirigidas a personas desempleadas y aquellas en subempleo, que permitan mejorar su cualificación para acceder a un empleo de calidad, reducir el periodo de permanencia en el desempleo o facilitar su recualificación y recolocación en otros nuevos sectores.

PI2. OEL. Itinerarios de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social

Acciones de diseño y desarrollo de itinerarios individualizados y personalizados de empleo que incluyan diagnóstico, orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo, así como acciones de formación para la adquisición de competencias básicas y competencias socio-profesionales o formación de nivel básico y previa a la formación para el empleo, entre otras, dirigidos a personas en riesgo de exclusión social o de vulnerabilidad.

PI5. OEA. Ayudas a la contratación de personas jóvenes. Primera experiencia laboral en empresas y entidades sin ánimo de lucro.

Programa de prácticas para jóvenes sin experiencia laboral consolidado en la CAPV con una tasa de obtención de trabajo tras finalizar las prácticas del 88,07%.

PI7. OEL. Medidas de integración social para infancia en situación de vulnerabilidad

Apoyo socioeducativo a personas menores de edad y familias en situación de desventaja social con el fin de garantizar el desarrollo educativo y social de los niños/as y favorecer su integración social, a través de la educación.

4.1. Actividad o acto de comunicación de las OIE

Además de todas las actuaciones de comunicación citadas en los apartados previos como pueden ser las redes sociales, páginas web, etc., cuando un beneficiario realice una operación enmarcada dentro de las OIE, o bien tenga un coste superior a 10.000.000 de euros, deberá organizar una actividad o acto de comunicación. Desde la UE señalan que es importante que se vayan desarrollando a lo largo del periodo, de modo que no se concentren todos los eventos en el 2027.

Entre los requisitos a cumplir se encuentran los siguientes:

- ✓ Al menos un acto a lo largo del periodo 2021-2027.



- ✓ Deberá invitarse a la autoridad de gestión y a la Comisión con suficiente antelación, por ejemplo, al menos tres meses, para que tengan la posibilidad de asistir.
- ✓ Se avisará a los medios de comunicación, así como a los posibles usuarios finales, a fin de que puedan hacerse una idea de las posibilidades ofrecidas por el nuevo proyecto.

Las actividades de comunicación pueden incluir una jornada de puertas abiertas durante la ejecución del proyecto.

5. OPERACIONES DESTACADAS

Otra de las novedades con respecto al periodo anterior es que desaparece el concepto de Buenas Prácticas. A cambio se ofrecen Operaciones Destacadas, que serán todas aquellas con potencial de comunicación. Al menos una vez al año se realizará una revisión de proyectos, iniciativas y operaciones, y se hará una selección de entre todas ellas de acuerdo con una serie de criterios establecidos y aprobados.

Independientemente de que una operación haya hecho comunicación previa y de la fase en que se encuentre (planificación, inicio, ejecución...) podrá ser seleccionada como Operación Destacada. En este sentido, todas las Operaciones de Importancia Estratégica tendrán la consideración de OD.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Todas las acciones de información y comunicación que se lleven a cabo en el marco del Fondo Social Europeo están sometidas a un seguimiento basado en indicadores de ejecución y resultado.

Desde el Organismo Intermedio (Gobierno Vasco) se solicitará a todos los beneficiarios que remitan una vez al año, junto con la información para el informe anual de seguimiento, la relación de actividades de información y comunicación que han ejecutado durante el ejercicio.

Esta información será recopilada por cada beneficiario en el ámbito de la operación cofinanciada de la que es responsable. Por lo tanto, deberá tener en cuenta no solo las acciones directamente realizadas por él, sino también las llevadas a cabo por otras entidades que participan en dichas operaciones.

Para ello resulta esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo. Así se podrá justificar, ante posibles controles a los que pueda someterse la operación cofinanciada, la calidad y veracidad de la información suministrada para el seguimiento. En el caso de cuñas de radio, la justificación se hará con la grabación en CD u otro soporte multimedia que permita la reproducción de audio y con una copia de los textos del contenido de la cuña. En lo referido a los anuncios en televisión, se conservará igualmente una grabación de la emisión realizada.

También se estimará el coste aproximado que ha implicado la realización de la acción en términos económicos, computándose el gasto total realizado, ya sea cofinanciado o soportado con recursos propios. Si la acción no ha implicado coste alguno, se le asignará el valor cero.



Los **indicadores** que se proponen son los siguientes:

1. Indicadores de Realización	Nº entradas publicadas en Redes Sociales
	Nº de actuaciones en Medios (radio, tv, prensa, internet, etc.)
	Nº eventos celebrados (presencial y on-line)

2. Indicadores de Resultado	Personas receptoras en Redes Sociales
	Personas receptoras Medios
	Personas asistentes a eventos

En base a los datos obtenidos se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

7. EMBLEMA DE LA UE

En cuanto a la identidad visual, para este nuevo periodo se apuesta por la simplicidad. El enfoque general es de armonización de la imagen. Se elimina toda referencia al Fondo específico del que procede la ayuda, de tal modo que el emblema se compone únicamente de la bandera de la UE y el lema “Cofinanciado por la Unión Europea”.

7.1. Características técnicas del emblema de la unión

Una de las novedades de la Comisión dentro de la comunicación para este nuevo periodo 2021-2027 es que se unifican y simplifican los logos. Con indiferencia del Fondo Europeo del que proceda la financiación (FSE, FEDER...) el emblema de la Unión Europea deberá aparecer de manera destacada en todos los documentos, soportes y materiales, así como en todas las medidas de información junto a la fórmula «(Co-)Financiado por la Unión Europea» sin abreviar.

Las normas gráficas para crear el emblema de la Unión y la definición de los colores normalizados se pueden consultar en los siguientes enlaces:

https://ec.europa.eu/regional_policy/en/information/logos_downloadcenter/

https://commission.europa.eu/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility_en

✓ Logos en horizontal



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**Europar Batasunak
kofinantzatuta**

✓ Logos en vertical



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**Europar Batasunak
kofinantzatuta**

✓ Logo bilingüe



**Europar Batasunak
kofinantzatuta
Cofinanciado por
la Unión Europea**

Por lo tanto, quedan obsoletos los logos utilizados en el periodo 2014-2020.



***Normativa de aplicación**

- **REGLAMENTO (UE) 2021/1057 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021**
- **REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021**
- **En el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 se recoge el uso y las características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión**
- **Programa FSE+ País Vasco 2021-2027**
- **https://ec.europa.eu/regional_policy/policy/communication/how-to-communicate_en (Support kit for EU visibility)**